



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JULIO DE 2009	6978
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 25241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 438/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO MÉNDEZ AYALA, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO MÉNDEZ AYALA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de GILBERTO MÉNDEZ AYALA;+ Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano CIRO VALENZUELA JESÚS en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) Cárdenas, Tabasco, de fecha veinte de Enero de dos mil Siete, a favor de GILBERTO MÉNDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano CIRILO LARIOS VERA en su carácter de delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera)---

Cárdenas, Tabasco, de fecha Veinte de Enero de dos mil siete, a favor de GILBERTO MENDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano ANGEL MARIO COPO AMEZQUITA, en su carácter de delegado municipal de la colonia Petrolera, de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, a favor de GILBERTO MENDEZ AYALA; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano----- CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés) de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha treinta de agosto de dos mil uno; constancia número 002, la cual contiene medidas y colindancias, expedida por el Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON, en su carácter de Subdirector del Catastro a favor de GILBERTO MENDEZ AYALA; original de plano; Original de certificación de búsqueda de predio, expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, a nombre de GILBERTO MENDEZ AYALA, de fecha diecinueve de julio de dos mil cuatro; copia fotostática del oficio SF/RPPYC/870/2004, de fecha quince de Junio de dos mil cuatro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO; cuatro recibos de pago de Impuesto de los años 2007, 2009, 2008 y 2004, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional

rererente al predio urbano ubicado en la calle Cerrada a Campo Paredón, Manzana 21, Lote 01, en la colonia "Eduardo Soto Inés" (Petrolera) perteneciente a este Municipio de H. CARDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 887, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su Inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

CUARTO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que sus derechos convenga.-----

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, ROSALÍA AYALA MADRIGAL y GILBERTO MENDEZ HERNANDEZ.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándose copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, Informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SANTIAGO HERNÁNDEZ en su domicilio ubicado en la calle Sección 14, y a la ciudadana ADELINA ROSIQUE SAENZ en su domicilio ubicado en la calle Cuahutémoc esquina Galeana, casa número 202 de la colonia Centro, de este municipio, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YESSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.**

No. 25242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 341/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:—

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1175 signado por el M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual remite escrito con anexos y traslados, relativos al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA; ordenando la remisión del mismo a este Juzgado, y en virtud a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, en consecuencia éste Juzgado admite la competencia para conocer y decidir en el presente juicio no contencioso, por lo que se avoca al conocimiento del mismo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 341/2009, dese aviso del avocamiento a la H. Superioridad.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado negativo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil ocho, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia número 54, expedida por el Subdirector del Catastro, de información de predio rústico; un recibo de pago de predial con número de folio 78892, expedido por el H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha 15

de enero de dos mil ocho; una constancia de radicación expedida por el ciudadano CIRILO LARIO VERA, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) a favor de la ciudadana PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, de fecha quince de enero de dos mil nueve, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una constancia de radicación expedida por el ciudadano **ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA**, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) a favor de la ciudadana **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una notificación catastral expedida por la Subdirección del Catastro de fecha once de febrero de dos mil ocho; un plano original; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado; una carta poder; un memorándum número 0101270, y un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño lote 15, manzana 24 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con ALFREDO SILVA SULVARAN, AL SUR: 11.50 metros con la CERRADA CAMPO CASTAÑO, AL ESTE: 20.00 metros con RAFAEL CORZO FLORES, y AL OESTE: 20.00 metros, con MARÍA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil vigente

en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de **CARLOS CORTES ESCOBAR, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ y GABRIELA PALOMEQUE CASTILLO,** con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ALFREDO SILVA SULVARAN, RAFAEL CORZO FLORES, y MARIA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO,** en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS,** respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados **LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA,** en virtud que de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su Cédula profesional no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ,** con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



No. 25233

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. SOCORRO SANCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Carretera Jalpa a Cunduacan, Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, constante de una superficie de 00-09-37.50 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 Metros con propiedad de Álvaro Coronel Pérez; AL SUR: 19.00 Metros con Carretera; AL ESTE: 50.00 Metros con propiedad de Norma Ricardez Ricardez; y AL OESTE: 50.00 Metros con propiedad de Isidro Sánchez Zapata.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. JESUS SELVÁN GARCÍA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----

C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 - 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL

MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ**, con domicilio en el Poblado Nicolás Bravo S/N del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, constante de una superficie de **1148.70 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 21.00 Metros con Callejón; AL SUR: 21.00 Metros con Callejón; AL ESTE: 55.00 Metros con propiedad de Natividad Vázquez; y AL OESTE: 54.40 Metros con Callejón.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empézarán a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CON STE -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL - 2009
2007

PRESIDENCIA MUNICIPAL



MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

No. 25231

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00308/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES**, que con fecha treinta de octubre del año dos mil ocho y con fecha veintitrés de mayo del año próximo pasado, se dictaron unos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, - FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano **ELEAZAR REYES RODRÍGUEZ**, en su escrito de cuenta, se le tiene por aclarando que el predio motivo de la presente información cuenta con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo peticiona el promovente, de conformidad con el numeral 114 del Código Procesal Civil en vigor, para subsanar errores en el auto inicial, de la revisión que se efectúa al mismo se advierte de que efectivamente no se proveyó respecto al apartado III del Capítulo de HECHOS, del escrito inicial, por lo que se procede a acordar de la siguiente manera:---

I.- Se tiene al Ciudadano **ELEAZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES**, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la **VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON -----**

PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ. Aclarándose que el año del 2005 el gobierno municipal pasó una carretera por el lado norte de su terreno, confiscándoles para beneficio del bien público una fracción de 4.30 metros, por lo que en el mes de enero del 2006 rectificó en el catastro las medidas y colindancias de su terreno, quedando con una superficie de 01-83-46.40, es decir 18,347.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE 46.13 METROS CUADRADOS CON ACCESO O CAMINO VECINAL, AL NORESTE: 416.23 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE FERNANDO REYES DOMÍNGUEZ; AL SURESTE 42.20 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGO MAY HERNANDEZ Y AL SUROESTE 416.01 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CAMILO LEON RODRIGUEZ,** Ordenándose remitir nuevamente avisos al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, RECEPTOR DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, ADMINISTRADOR DEL MERCADO JOSE MARIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO MUNICIPAL DE VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO.---**

TERCERO.- De igual forma se aclara que no se exhibió constancia de posesión a nombre de **ALFREDO HIPOLITO GARCIA**, o anterior para todos los efectos legales procedentes; por lo que ante tales circunstancias, se ordena notificar este auto aclaratorio a los colindantes notificados en la presente causa, concediéndosele de igual forma un término de **TRES DÍAS HABLES** para que se pronuncien al respecto.--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA -----**

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LÓRENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 93 a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, una constancia de Posesión a nombre de ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA, un plano a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un certificado del registro público a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de una constancia de residencia a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ, original de un recibo de impuesto predial a nombre de ELEAZAR REYES DOMINGUEZ con número de folio 79861, un contrato de compraventa celebrado como vendedero LEONIDES REYES G Y AURORA DOMINGUEZ M y como comprador ELEAZAR REYES D., promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 2-00-00 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 52.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE PEDRO MAY, AL SUR 41.60 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE DOMINGA MAY AL ESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON LEONIDES REYES CRUZ AL OESTE 512.00 METROS CUADRADOS CON PROPIEDAD DE CANDELARIO SANCHEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ELEAZAR REYES DOMINGUEZ O ELIAZAR REYES**, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes quienes resultan ser al NORESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, SURESTE DOMINGO MAY HERNANDEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco y al SUROESTE con AMILO LEON RODRIGUEZ, con domicilio conocido en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Toda vez que el promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y toda vez que la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le señalan para tales fines LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho CC. Carolina Chán Pérez, Manuel César Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 25230

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 655/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información de Dominio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **LUCRECIA CARRILLO LOPEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1114 a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, plano a nombre de LUCRECIA CARRILLO LOPEZ: Minuta privada de cesión de derecho; certificado de libertad de gravamen de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete; constancia de residencia sin nombre, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle esquina Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (250.00m²) doscientos cincuenta metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10:00 metros con hermanos Sánchez Rodríguez; al Sur 10:00 metros con Carretera Estatal a la Ranchería las Flores tercera sección; al Este en 25.00 metros con Luis Alberto García Pérez; y al Oeste en 25.00 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente² del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.--- Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos GABRIEL PEREZ DIAZ, ALIPIO RODRÍGUEZ PALMA Y ABEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la licenciada ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN y los pasantes en derecho CAROLINA CHAN PEREZ y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione referencia de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala la ranhería en que habitan pero no da referencia para su localización.---

NOVENO.- En cuanto a la designación de representante común que pretende, resulta improcedente, pues únicamente es una autorizado para oír y recibir citas y notificaciones lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

TRANSCRIPCIÓN DE AUTO DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada la actora LUCRECIA CARRILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo manifestaciones, respecto a los domicilios de los colindantes, como lo solicita queda obligada la promovente de acompañar a la Actuaría Judicial a los domicilios de los colindantes, para su debida identificación.---

Segundo.- Con el segundo de los escritos, se tiene a la promovente, haciendo la aclaración del domicilio correcto del predio que pretende regularizar, es el ubicado en Carretera Vecinal de la Ranhería Las Flores Tercera Sección sin número domicilio conocido de este Municipio de Paraíso, Tabasco; y no el que se señaló en el escrito inicial de demanda, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, se ordena agregar copia del escrito inicial de demanda y del presente proveído, al oficio dirigido al Presidente Municipal de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los edictos y avisos ordenados en el auto de inicio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 25244

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **068/2008**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el CIUDADANO CONCEPCION REYES OSORIO, por su propio derecho, con fechas cinco de febrero de dos mil ocho y trece de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentados al ciudadano CONCEPCION REYES OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un contrato original, un acta de defunción en copia, un memorándum en copia simple, un recibo original, un recibo de pago en copia, un certificado original, un oficio original, un plano en copia y un traslado; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle M. Bruno número 139 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, DAYSI PAULINA ROBLEDO PASCUAL, sirviendo de apoyo los artículos 136 y 138 el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle sin nombre, constante de una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, con propiedad del señor SALVADOR SÁNCHEZ MÉNDEZ; AL SUR: 12.50 m. doce metros cincuenta centímetros con calle sin nombre; AL ESTE: 52.70 m. cincuenta y dos metros setenta centímetros con propiedad del señor ARVIDEZ

DE LA CRUZ MÉNDEZ; AL OESTE: 52.70 m. cincuenta y dos metros setenta centímetros con propiedad del señor ROMÁN MAGAÑA MAGAÑA; cuyo predio urbano ya descrito en la cláusula que antecede, según plano que han presentado, éste predio ya señalado lo adquirió por compra de que hizo al señor ELÍAS GARCÍA LANDERO, según constancia de fecha 12 doce del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y tres.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código Civil, en relación con los artículos 1318, 1319 y 1321 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de ésta localidad para que promuevan lo que su representación corresponda y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea se fijará la hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la parte actora por designando de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor como abogado patrono a la licenciada **DAYSI PAULINA**

ROBLEDO PASCUAL, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar.----

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente a favor de los licenciados GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, dígaselo que no ha lugar a tenerles por reconocidos tal carácter, toda vez que no aparecen registradas sus cédulas profesionales ante este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene al actor CONCEPCIÓN REYES OSORIO solicitando se pase a la etapa que corresponde para efectos de que se le declare como propietario del inmueble motivo de la litis, a lo que es de decirle que deberá dar cumplimiento al--

punto tercero del auto de fecha cinco de febrero de dos mil cinco, con respecto a la fijación de avisos y publicación de edictos, debiendo apersonarse ante la oficialía de partes de este juzgado, a realizar el trámite correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARÁS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 25210 **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C. V.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se CONVOCA a los accionistas de **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el **26 DE AGOSTO** DEL 2009, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050

ORDEN DEL DIA

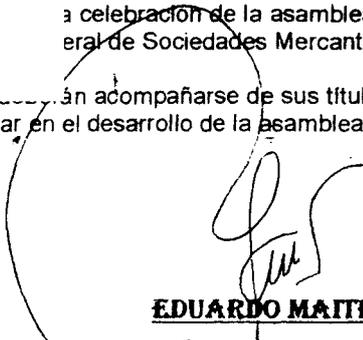
- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea
- III.- Disminución y/o Reducción del Capital Social
ELANCO, BV, actualmente DOW AGROSCIENCES BV.
- IV.- Reestructura Accionaria.
- V.- Modificación de la cláusula Novena de los Estatutos sociales, para establecer la no admisión de extranjeros en la sociedad.
- VI.- Revisión de los estatutos sociales y cancelación de los acuerdos tomados en el convenio de accionistas de fecha 18 de febrero de 1997.
- VII.- Inserción de la cláusula relativa al derecho del tanto, respecto de los socios que deseen vender sus acciones.
- VIII.- Designación de Delegado Especial para la protocolización de la Asamblea ante Notario Público de su elección
- IX.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquier socio, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que el presente es el día natural de la celebración de la asamblea ya señalada en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 29 de Junio del 2009.


EDUARDO MAITRET GUICHARD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

No.-25212

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
S U S T I T U T O
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCÍA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 22 de Junio del Año 2009.

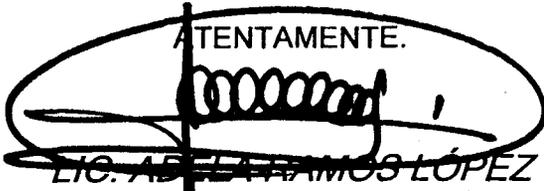
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,300 treinta mil trescientos del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Veintidós de Junio del Año Dos Mil Nueve, los señores **ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, ROGER GARCÍA SÁNCHEZ y MELITON GARCÍA SÁNCHEZ**, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** a favor de la señora **ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ**, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **ROGER GARCÍA CAMPOS**, quien falleció en esta ciudad, el día tres de Octubre del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 5239 cinco mil doscientos treinta y nueve del Volumen **LXXV septuagésimo quinto**, el día dos de octubre del año dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado **Manuel Antonio Zurita Oropeza**, Notario Público de la Notaría Pública Número Cuatro de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, los señores **ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ, ROGER GARCÍA SÁNCHEZ y MELITON GARCÍA SÁNCHEZ**, fueron designados como Únicos y Universales Herederos, y la señora **ROSANA GARCÍA SÁNCHEZ**, como **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, quienes en la Escritura Pública Número 30,300 treinta mil trescientos del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de **Albacea y Ejecutor Testamentario** que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

TESTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No.-25218

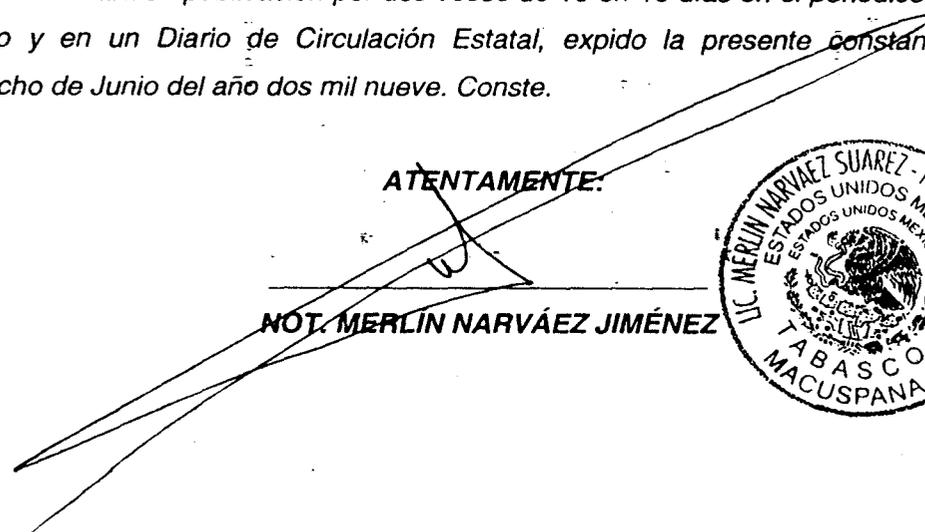
AVISO NOTARIAL**A quien corresponda:**

Conforme lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, Yo Licenciado MERLÍN NARVÁEZ JIMÉNEZ, Notario Publico y del Patrimonio Inmueble Federal Adscrito a la Notaria Publica numero Dos del Estado, de la que es titular el Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUÁREZ, con adscripción al Municipio de Macuspana, Tabasco, HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores JORGE FALCÓN MÉNDEZ, en su carácter de Albacea Ejecutor Testamentario y el Señor IGNACIO FALCÓN CÁMARA, exhibiendo el primer testimonio de la escritura publica numero (2,872) dos mil ochocientos setenta y dos de fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro del protocolo de la notaria publica numero uno de este Municipio a cargo del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LÓPEZ, relativa a el testamento publico abierto otorgado por la hoy extinta JULIETA ÁLVAREZ RUIZ DE FALCÓN, designando como Heredero Univorsal a su esposo el señor IGNACIO FALCÓN CÁMARA; igualmente exhibieron la copia certificada del acta de defunción y demás documentos relativos, solicitando llevar a cabo en forma extrajudicial la sucesión testamentaria correspondiente.

En tal virtud, quedó radicada la citada SUCESIÓN bajo el acta notarial numero (17,423) diecisiete mil cuatrocientos veintitrés, Volumen (CCCIII) trescientos tres, de fecha diez de Junio del año dos mil nueve, siendo reconocidos los derechos hereditarios, la validez del testamento, aceptada la herencia y el cargo de Albacea, procediendo al ejercicio del mismo.

Para su publicación por dos veces de 10 en 10 días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Estatal, expido la presente constancia el día dieciocho de Junio del año dos mil nueve. Conste.

ATENTAMENTE:


NOT. MERLIN NARVÁEZ JIMÉNEZ

No. 25248 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PASOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 095/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Apoderado Legal de la C. GABRIELA AVILA HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos ANDRÉS NEME CALACICH, como deudor principal y GLORIA MARGARITA NEME CALACICH, como fiadora, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, como lo solicita, de conformidad con el numerales 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la codemandada Gloria Margarita Neme Calacich, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero 719 de la Colonia Centro (Primer cuadro de la Ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte: en 33.25 metros con Carlos Salas Ruedas; al Sur: en 34.15 con Bernardino E.; al Este, en 6.25 metros con avenida Francisco I. Madero y al Oeste en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich. inmueble registrado bajo el numero 461 del libro general de entradas, quedando afectados el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522,730.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$2'270,457.00 (dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta siete pesos 00/100 moneda

nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta ultima cantidad.-
SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal superior de justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la ciudad deportiva, cuando menos el diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del código precitado, anúnciése la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil nueve.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO GARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 25249

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En once de marzo del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO** y anexos que acompaña consistentes en: un plano original, un certificado original, una constancia de posesión, una constancia de residencia, constancia de catastro municipal en original, recibos escrito a manos de pago de obra de construcción, una constancia de informe del delegado de la ranchería El Tigre de este municipio y diez fotografías, una acta de defunción en original, una acta de matrimonio en original.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la Ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los CC. **TRINIDAD ALVAREZ CHABLE** Y **CECIA BERNICE LOPEZ MARTINEZ**, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, por lo que se le hace de su conocimiento que para tal designación surta efectos, es indispensable que el designado acredite contar con cédula profesional que lo ostente como Licenciado en derecho y que la misma se encuentre registrada en el libro de Registro que se lleva ante este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia; Por lo que se tiene promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico el cual se encuentra

ubicado en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 466.00m2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 Metros con ROSARIO PEREZ LOPEZ, Al Sur; 34.00 Mts con DANIEL PEREZ LOPEZ; Al Este: 15.60 Mts. Con CAMINO VECINAL MAJAHUAL y al OESTE: con 12.80.00 metros con DANIEL PEREZ LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **ROSARIO PEREZ LOPEZ, DANIEL PEREZ LOPEZ**, quienes tienen sus domicilios en la ranchería El Tigre perteneciente este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su sometido, el cual es de la

publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de AD PERPETUAM, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo al artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacérselos vale en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuna del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en este punto del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11 de marzo del año dos mil nueve, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 155/2009.-----
Conste.-----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ
SECRETARIA JUDICIAL**

No. 25246

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 123/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YAQUELIN ó YAQUELINE ESTRADA HERNÁNDEZ Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ, con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, segundo, quinto y sexto, copiados a la letra dicen:---

"... JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a las ciudadanas YAQUELIN ESTRADA HERNÁNDEZ ó YAQUELINE ESTRADA HERNANDEZ y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ, el escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Dos copias fotostáticas del oficio DC/00029/2009, suscrito por el jefe del Departamento de Catastro Municipal, en el que se hace constar que de acuerdo a los archivos de ese departamento, se encontró catastrado un predio rustico con número de cuenta JALR-004546 a nombre de las señoras Yaqueline y Anselma Estrada Hernández, con una superficie de 03-54-43 Has.; Original y copia fotostática simple del plano de un predio rústico denominado "La laguna", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 03-54-43 Has. de fecha Septiembre de 1994; Original de la minuta Privada de Compraventa de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Delegado Municipal Eladio Guzmán Vidal, constantes de dos hojas, es decir, cuatro páginas, una copia al carbón fotostática de la constancia de posesión con clave 17 de fecha veintiocho de Septiembre de mil

novecientos noventa y cuatro; Con una copia al carbón y copia fotostática de la operación de compraventa expedida el fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de la minuta del diez de diciembre de mil novecientos noventa pesos, con copia al carbón y una copia fotostática del memorándum 200, del expediente 27/94, suscrito por el jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de la Secretaría de Finanzas del Estado y certificación original realizada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en el que se consta que no se encontró registrada ninguna propiedad a nombre de Yaqueline y Anselma Estrada Hernández, en el municipio de Jalapa, Tabasco, fechada a los veintidós días del mes de Junio de dos mil nueve; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de las promoventes del presente juicio, con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Laguna", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 03-54-43 Hras. (tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 254.00 metros con YAQUELINE y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 108.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 190.00 METROS CON VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 246.00 METROS CON DIÓGENES Y DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710,

711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

QUINTO.- Al respecto y conforme los artículos 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, a los puntos lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial----

adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ, LAURA FLORES HERRERA y DIÓGENES ESTRADA HERNÁNDEZ.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ
VAZQUEZ.

1-2-3

No. 25243

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANGEL TORRES NEGRETE.

Que en el **expediente 354/2008**, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio, promovido por el licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, para efectos de desahogar la testimonial a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, el once de junio del dos mil ocho y veintidós de junio de dos mil nueve, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado al licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueven en la vía judicial no contenciosa Medios Preparatorios a juicios, y solicita la testimonial de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, para acreditar la relación contractual de arrendamiento que tiene con el señor Ángel Torres Negrete, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el departamento en la planta del número 102 de la calle Luis Antonio Zurita, del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 154, 155, 156, 158, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan **las diez horas en punto del seis de agosto del dos mil ocho**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el ocursoante; a cargo de los ciudadanos **Carlos Daniel Trolle Sánchez**, quienes deberán de comparecer ante este juzgado, debidamente identificados con documentos oficiales, a responder sobre las preguntas que de manera directa y verbal le formule el oferente de la prueba, bajo protesta de decir verdad, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de sus testigos, quienes también podrán ser interrogados por la parte contraria, y para tal fin deberán comparecer, el día y hora indicada con anterioridad, para la celebración de la referida diligencia, con documento oficial para identificarse, de conformidad con los artículos 245, 292, 296, 297 y demás del código de procedimiento civiles en vigor.-----

Cuarto.- con fundamento en el artículo 156 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele a **Ángel Torres Negrete**, de la tramitación de este asunto para su intervención correspondiente en la diligencia de desahogo de la testimonial; Hágasele entrega de las copias de la demanda inicial y anexos debidamente sellados y cotejados, para que tenga conocimiento del mismo.-----

Quinto.- señala el peticionario como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la calle José Marcos Quintero número 112 del fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, Juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

Primero.- Por presentado el actor, licenciado **Alfonso Valencia López**, con su escrito de cuenta, con los que exhibe tres ejemplares del periódico oficial del veintidós, veinticinco y veintinueve de abril del dos mil nueve, y tres ejemplares del "Diario de la Tarde" del dieciséis, veintiuno y veinticuatro de abril del año actual, los que contienen las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan a la presente causa, para los efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee, se señalan las **diez horas del veintisiete de agosto del dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el ocursoante; a cargo de los ciudadanos **Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo**, quienes deberán de comparecer ante este juzgado, debidamente identificados con documentos oficiales, a responder sobre las preguntas que de manera directa y verbal le formule el oferente de la prueba, bajo protesta de decir verdad, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de sus testigos, quienes también podrán ser interrogados por la parte contraria, y para tal fin deberán comparecer, el día y hora indicada con anterioridad, para la celebración de la referida diligencia, con documento oficial para identificarse, de conformidad con los artículos 245, 292, 296, 297 y demás del código de procedimiento civiles en vigor.-----

Tercero.- En virtud de lo anterior, se ordena de nueva cuenta la publicación de los edictos, en razón que no existe domicilio conocido del presunto arrendador Ángel Torres Negrete, y esta notificación necesariamente deberá hacerse personalmente, pues es para el desahogo de la diligencia testimonial solicitada por el promovente, y como la notificación no se encuentra dentro de las hipótesis previstas en la fracción I y II del numeral 139 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena la publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación y en diario oficial ambos del estado, lo anterior para garantizar el derecho del debido proceso y de audiencia conforme lo establece el artículo 14 y 16 constitucional.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo próveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, Juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por una sola vez, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.-----

La secretaria judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos

No. 25026

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 174/2009, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, Promovido por **ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ**, con fecha 05 de enero del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la Ciudadana **ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio particular para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LAS LISTAS que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en el poblado de Guaytalpa perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 597.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 39.00 metros con Calle Gregorio Méndez y callejón de 1.00 metros. Al SUR 38.00 metros con JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ; al ESTE 16.00 metros con Calle Niños Héroes y al OESTE 17.00 metros con ABEL HERNANDEZ MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ** y **ABEL HERNANDEZ MARTINEZ**, quienes tienen sus domicilios el primero: En la Calle Niños Héroes sin número del Poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco y el SEGUNDO: en la Calle Caravana sin número del poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda

privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido,

señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---

EXP. 00005/2009.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de Enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00005/2009. Conste.-

En 09 de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No. 25247

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: " REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,117 VOLUMEN 127, OTORGADA ANTE MI, EL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, Y FIRMADA EN ESE MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR HUMBERTO HERNANDEZ MENDEZ, LA HEREDERA INSTITUIDA SEÑORA DILA CARRILLO MAGAÑA, ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDO POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio 15 del 2009.

ATENTAMENTE

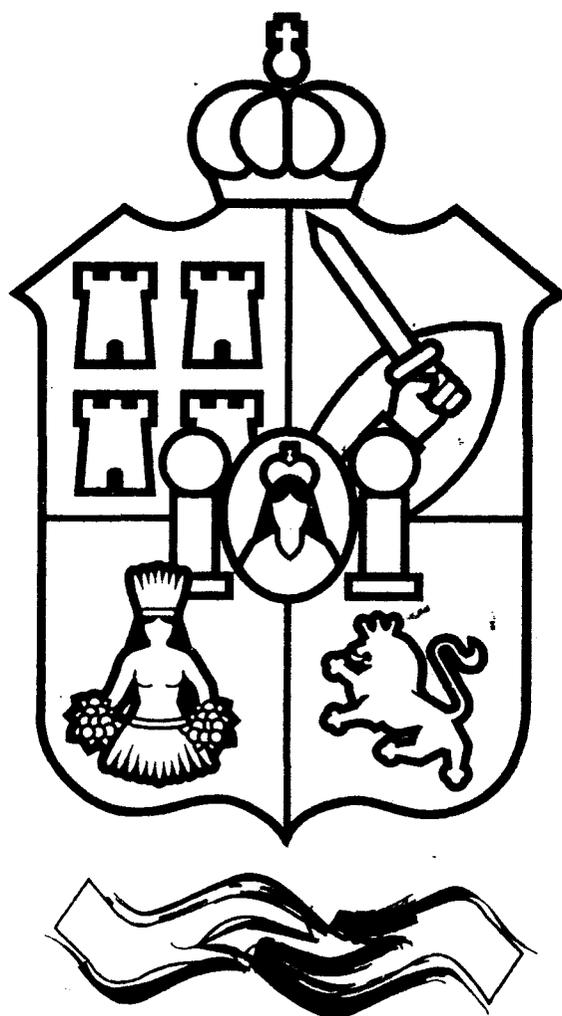

LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N.º TRES
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



18 de julio de 2009

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2009.....	1
No.- 25242	INFORMACIÓN DE DOMINIO 341/2009.....	3
No.- 25233	(2) DENUNCIAS DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	5
No.- 25231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00308/2008.....	7
No.- 25230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 655/2008.....	10
No.- 25244	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2008.....	12
No.- 25210	CONVOCATORIA, Distribuidora de Agroquímico del Sureste de la Republica S.A C.V.....	14
No.- 25212	AVISO NOTARIAL, Sr. Roger García Campos.....	15
No.- 25218	AVISO NOTARIAL, Sra. Julieta Álvarez Ruiz.....	16
No.- 25248	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 095/2008.....	17
No.- 25249	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 155/2009.....	18
No.- 25246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2009.....	20
No.- 25243	MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EXP. 354/2008.....	22
No.- 25026	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 174/2009.....	24
No.- 25247	AVISO NOTARIAL Sr. Humberto Hernández Méndez.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Lás leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.